

DECRETO SUPREMO N° 819

PRESUPUESTO NACIONAL. Créanse los cargos de Encargado de Pedidos y Cotizaciones y de Glosador Estadígrafo del Ministerio de Higiene y Salubridad.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema No. 24077 de 21 de mayo del presente año, se han transferido los items Nos. 13, 14, 28 y 30 del Servicio de Salubridad al de Trabajo y Previsión Social del Presupuesto Nacional;

Que en la práctica se ha comprobado ser insuficiente el personal del Departamento Administrativo del Portafolio de Higiene y Salubridad, dado el gran movimiento de cuentas que tiene el Ministerio;

Que según informe de la Contraloría, hay fondos disponibles en el ítem No. 1075 del Presupuesto del Servicio de Salubridad vigente;

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

Artículo único. Créanse los Cargos de Encargado de Pedidos y Cotizaciones y de Glosador-Estadígrafo en el Ministerio de Higiene y Salubridad, con los haberes mensuales de Bs. 3.800. y 3.500., respectivamente, debiendo imputarse la erogación al ítem No. 1075 de su presupuesto y pagarse sueldos desde el 1.º del mes de junio del presente año a los empleados que han venido desempeñando dichas funciones.

El señor Ministro de Higiene y Salubridad, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG.?C. Morales y Ugarte?L. Fernando Guachalla.?Alcides Molina.?Luis Ponce Lozada.?E. Montes y Montes.?Armando Alba.?Alfredo Mendizábal.?Gustavo Henrich.?Germán Costas.?Oswaldo Gutiérrez.